



CÓDIGO DE CONVOCATORIA: AFX06C23

ANUNCIO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA EL ACCESO POR EL SISTEMA DE CONCURSO AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN BIOLOGÍA, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN CONVOCADO POR ORDEN DE 13 DE FEBRERO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA (B.O.R.M. Nº 36 DE 13 DE FEBRERO DE 2024), SOBRE LA DECISIÓN EN LAS RECLAMACIONES PLANTEADAS POR LAS PERSONAS ASPIRANTES EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

La Comisión de Valoración de méritos para acceso por el sistema de concurso al **CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN BIOLOGÍA** de la Administración Pública Regional para la estabilización de empleo temporal de larga duración convocado por **ORDEN DE 13 DE FEBRERO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA (B.O.R.M. Nº 36 DE 13 DE FEBRERO DE 2024)** en la reunión mantenida el día 24 de octubre de 2024 procedió a la revisión de las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional de la misma de fecha **9 de octubre de 2024** con expresión de su sentido estimatorio o desestimatorio sobre la decisión adoptada que se indica en el Anexo adjunto.





ANEXO

Reclamantes	Mérito/s reclamado/s	Acuerdo de la Comisión
<p>MOLINA NAVARRO, CARMEN ROBLES SANCHEZ, JESUS</p>	<p>1. Exclusión del presente procedimiento de aspirantes que han sido propuesto para nombramiento por ser seleccionados en la convocatoria AFX06C22.</p> <p>2. No valoración de los servicios prestados por D^a JUANA MARÍA MARTÍNEZ PEDREÑO en base a un Auto de suspensión 226/2024 de un litigio de los ahora reclamantes sobre otro procedimiento selectivo en relación a los méritos a valorar en la lista de espera.</p>	<p>1. DESESTIMATORIO: No existe ningún motivo para que la Comisión excluya a los aspirantes que indican las personas recurrentes. Si bien han sido propuestos para su nombramiento en otro proceso selectivo cuya ejecución es anterior al presente, si en el momento de desarrollo del presente ya han sido nombrados se procederá de conformidad con las normas que rigen la convocatoria de conformidad con lo establecido en la base general décima de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (B.O.R.M. nº 146, de 26 de junio de 2004), conforme a la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes que no hayan resultado seleccionadas proponiendo, en su caso, de que alguna de las personas aspirantes seleccionadas falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión en este Cuerpo, Escala y Opción por causas que le sean imputables, el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas aspirantes incluidas en la citada Resolución, por orden de puntuación. Si se diera dicho supuesto se procederá, en el caso de que se produjeran empates en la puntuación, a realizar el desempate.</p> <p>2. DESESTIMATORIO: La puntuación otorgada a la aspirante por servicios prestados ha sido incorporada de oficio de acuerdo a la información facilitada por la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, no corresponde a la Comisión hacer extensivo un Auto de suspensión de un procedimiento judicial que no se refiere al presente proceso ni determinar si es incorrecta la citada valoración aun existiendo un pronunciamiento judicial que la ha estimado. Las pretensiones de los recurrentes deben sustanciarse en la fase del procedimiento que corresponda. En lo que respecta a la Comisión debe proceder de acuerdo con las bases de la convocatoria y en este supuesto, sin perjuicio de lo que determine el órgano administrativo competente o en su caso el judicial, el parecer de la Comisión es que los méritos recurridos deben ser valorados.</p>

Murcia,
 LA PRESIDENCIA DE LA COMISION
 Fdo.: Jesús E. Fernández Marín

31/10/2024 09:23:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a4ab40c9-9761-6972-570c-005056916280

FERNANDEZ MARIN, JESUS ENRIQUE

